

TRABAJO OBLIGACIONES EN DERECHO ROMANO

DERECHO SEGUNDO SEMESTRE

Presentado a

Dr. JOSE G. VARGAS SARMIENTO

Presentado por

Mauricio Sachica Benavides



# Obligaciones

Justiniano definía a la obligación como un “Vínculo de derecho por el que somos obligados por necesidad a pagar alguna cosa según los derechos de nuestra ciudad” o “*iuris vinculum*”

La obligación tiene tres elementos los cuales son vínculo de derecho, objeto y sujetos, estos componentes los desglosaremos a lo largo de este trabajo que intenta hacer de sumario a lo visto en la exposición.

**Sujetos:** estos pueden ser activos (acreedor) o pasivos (deudor), el primero es quien debe pedir la obligación y el segundo quien desea la prestación

**Objeto:** es el acto que se realiza a favor del acreedor, quien tiene derecho de exigir su cumplimiento por medio de la acción correspondiente (un dare, facere o non facere, praestare)

**Vínculo de derecho:** este vínculo es lo que permite al acreedor usar los métodos coactivos para recuperar la prestación dada

Las obligaciones se dividen en cuatro tipos según quien realiza su sanción y sus efectos

- **Sanción:** son civiles (aplican a todos los ciudadanos romanos) y honorarias (no necesitan ser formalistas)
- **Efectos:** amparadas por una acción (carácter coactivo del acreedor) y naturales (no son amparadas)

## **Fuentes de la obligación**

Principalmente las fuentes de la obligación nacen de un delito o un contrato, pero existen otras figuras variadas de estas como los cuasidelitos y los cuasi contratos

**Delito:** todo acto ilícito castigado con pena

**Cuasidelitos:** se dan ejemplos de este cuando un juez por negligencia da una mala sentencia

**Contrato:** acuerdo de dos o más personas para construir una relación obligatoria de cumplimiento por ley

- En mi exposición hable de este tema por pedido del profesor aunque se vio más explicado en la de contratos

Elementos del contrato

- Consentimiento: las partes a favor de lo pactado se tenía en cuenta el error, dolo o violencia
- capacidad: debe tener capacidad está reflejada en edad, libertad (no esclavos), prodigo y mujer
- objeto: posible (intercambio de bienes existentes) y licito (lo ilícito reprobado por ley)

**Cuasicontrato:** se asemejan a los contratos pero faltante de acuerdo de las partes para producir dicha obligación